

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
Nº 024-2020-SBC-M

Cañete, 15 de Junio de 2020

VISTOS:

La **Resolución de Gerencia General Nº 021-2020-GG-SBC** de fecha 04 de marzo de 2020 y **Resolución de Gerencia General Nº 034-2020-GG-SBC-M** de fecha 15 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, y que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, mediante **Resolución de Presidencia de Directorio Nº 007-2020-SBC-M** de fecha 08 de Enero del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Sociedad de Beneficencia de Cañete para el Ejercicio Fiscal 2020 ascendente a la suma de: **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 1'206,208.00)**

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nº 021-2020-GG-SBC-M** de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra “Construcción de Veredas en el Cementerio General de San Vicente para la Sociedad de Beneficencia de Cañete en un total de 355.00 m²” por el valor de S/ 36,801.89 (Treinta y seis mil ochocientos uno con 89/100 soles); asimismo con **Resolución de Gerencia General Nº 034-2020-GG-SBC-M** de fecha 15 de junio de 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la Meta I Actividad de Mantenimiento “Construcción de Veredas en el Cementerio General de San Vicente para la Sociedad de Beneficencia de Cañete en un total de 50.00 m²” por el valor de S/ 4,712.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES); por lo que según el análisis técnico a las cuentas presupuestales de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, es necesario aprobar la Modificación Presupuestal vía Créditos y Anulaciones, según se detalla en el anexo de la presente resolución, por cuentas genéricas y específicas, por la cantidad de **S/ 4,712.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)**;

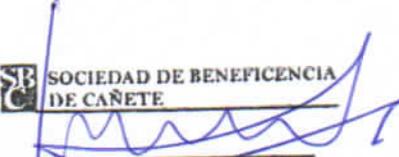
Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR la modificación presupuestal vía créditos y anulaciones según cuentas genéricas y específicas, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por el monto siguiente:

Concepto	Créditos	Anulaciones
- 09 Recursos Directamente Recaudados Construcción de Veredas en el Cementerio Gral. de San Vicente para la SBC – Cañete	4,712.00	
- Construcción de locales		4,712.00

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Dr. Jesus Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE